

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Fecha de elaboración del estudio previo:	JULIO 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CLAUDIA INÉS IBAÑEZ NOCETE Secretaria General Municipal
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA GENERAL
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SEGURO
Código UNSPSC:	84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Contexto Estratégico y Alineación con el Plan de Desarrollo

Toda actuación contractual debe obedecer al principio de planeación y responder a los fines y metas trazados por la administración territorial. La presente contratación se encuentra estrictamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Construyamos una Nueva Historia para Fundación 2024-2027". Específicamente, responde a la **"TRANSFORMACIÓN III: FUNDACIÓN SOCIAL E INCLUYENTE. UNA NUEVA HISTORIA"**. Se enmarca de manera directa en el programa denominado **"PROGRAMA: OPORTUNIDADES PARA EL PROGRESO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN"**. La materialización de este programa exige que la administración municipal garantice espacios y condiciones seguras para el fomento de la práctica deportiva. La adquisición de esta póliza asegura la integridad de los estudiantes de las distintas escuelas oficiales que participarán en los juegos intercolegiados en nuestra jurisdicción, garantizando su bienestar durante las justas deportivas.

1.2. Fundamentos Jurídicos y Normativos de la Necesidad

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes. Para garantizar que las actividades deportivas intercolegiales organizadas por el municipio se desarrollen mitigando cualquier impacto o siniestro, es un deber legal de la administración prever el aseguramiento y la protección a través de pólizas de accidentes personales, resguardando tanto la vida e integridad de los estudiantes como el patrimonio del municipio ante posibles responsabilidades.

1.3. Justificación Técnica y Operativa

El Municipio de Fundación organizará y apoyará los juegos intercolegiales de la vigencia 2026. Para ello, se cuenta con una base de datos consolidada de 212 estudiantes deportistas y entrenadores. Se requiere adquirir una póliza de seguro que brinde cobertura integral a este grupo poblacional frente a accidentes, gastos médicos o eventualidades trágicas que puedan suscitarse en el marco de la práctica deportiva, garantizando una atención médica oportuna y salvaguardando los recursos del municipio ante la materialización de dichos riesgos operacionales.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	2026.CEN.01.000457
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIALES DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

RUBRO	2.1.2.02.02.007 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING
FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
VALOR TOTAL CDP	CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$5.000.000,00)

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE LA POLIZA PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIALES DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Amparar mediante una póliza de seguros de accidentes personales a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas del municipio de Fundación que se encuentran formalmente inscritos para participar en los Juegos Intercolegiados 2026.

3.3. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código	Descripción
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

3.4. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para su Ejecución.

La persona jurídica (compañía aseguradora) oferente debe acreditar que se encuentra legalmente constituida en Colombia y contar con el certificado de autorización expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para operar y comercializar el ramo de Seguro de Accidentes Personales / Seguro Estudiantil.

3.5. Especificaciones técnicas Requeridas (Anexo Técnico)

El oferente deberá estructurar su propuesta económica y técnica garantizando, como mínimo, las siguientes condiciones ineludibles que rigen el amparo patrimonial de la Entidad:

TIPO DE PÓLIZA	COLECTIVA
VIGENCIA TÉCNICA DE LA PÓLIZA	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
LÍMITE TERRITORIAL	REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN	LEYES COLOMBIANAS
AMPAROS BÁSICOS REQUERIDOS (Al 100% del Límite Asegurado)	
MUERTE ACCIDENTAL	
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	
GASTOS MEDICOS	

ASEGURADOS							
N°	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CORREO
1	1081812622	CAMILA ANDREA MARTINEZ GARCIA	MUJER	2010-07-26	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
2	1081816861	SARAH VANESSA FERNANDEZ LARA	MUJER	2011-08-02	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

3	1081810086	SOFIA TAPIAS FRANCO	MUJER	2009-09-17	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
4	1081816976	YOSELIN PAOLA BERRIO CARRILLO	MUJER	2010-11-11	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
5	1081813452	JUAN SEBASTIAN PORRAS MARTINEZ	HOMBRE	2010-09-27	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
6	1081808185	HANNY MARCELA MOVIL CUMPLIDO	MUJER	2009-05-21	17	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
7	1081812578	ANTONIO MANUEL CABALLERO MEDINA	HOMBRE	2010-03-22	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
8	1081881368	STEVAN DAVID CACERES DURAN	HOMBRE	2010-02-17	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
9	1079804288	MATIAS ALEJANDRO MENDEZ TOBIAS	HOMBRE	2011-10-21	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
10	1081809426	JHOSEP DAVID OROZCO PENARANDA	HOMBRE	2009-09-09	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
11	1081814389	SEBASTIAN JOSE PERTUZ PADILLA	HOMBRE	2010-12-15	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
12	1081807163	EIBERTH ANDRES ZAMBRANO DAZA	HOMBRE	2009-03-17	17	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
13	1081825591	VALENTINA LICENT BOLAÑO LOPEZ	MUJER	2014-06-14	12	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
14	1081811375	EILEEN CAMILA ZAMBRANO DAZA	MUJER	2010-03-20	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
15	1082985165	MABEL SOFIA DIAZ SALAS	MUJER	2010-09-29	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
16	1079804207	VALERY SOFIA BRITTO CASTRO	MUJER	2010-02-12	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
17	1081807567	MARIANA PEREZ MANGA	MUJER	2009-04-09	17	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
18	1131071045	CLAUDIA VANESSA DIAZ CONTRERAS	MUJER	2010-10-12	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
19	1081815050	ANGELY JULIETH JIMENEZ RICAURTE	MUJER	2011-03-04	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
20	1081808146	ANDREA VALENTINA VARGAS SIERRA	MUJER	2009-03-28	17	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
21	1081817549	SANTIAGO VILLADIEGO BARBOSA	HOMBRE	2012-02-20	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
22	1081812820	JOSE ROBERTO VILLA CABALLERO	HOMBRE	2010-07-22	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
23	1081815962	XIMENA SANCHEZ VILLADIEGO	MUJER	2011-04-14	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
24	4893495	DANIEL ALEJANDRO LEON GUERRERO	HOMBRE	2013-07-07	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
25	1084743457	DARIANA CARRILLO OROZCO	MUJER	2011-12-02	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
26	1081817898	LUCIANA VALENTINA VARGAS DE LA HOZ	MUJER	2012-04-17	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
27	1081807429	JAFET DAVID FERNANDEZ LARA	HOMBRE	2009-03-05	17	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
28	1139431032	SAMUEL ANDRES ORTIZ QUINTERO	HOMBRE	2009-10-12	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
29	1082949936	JUAN MIGUEL BARRERA GUZMAN	HOMBRE	2009-12-02	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
30	1084452461	ISABELLA SOPHIA CONTRERAS DIAZ GRANADOS	MUJER	2009-09-12	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
31	1081819401	NOHELIA SOFIA BARRANCO QUEVEDO	MUJER	2012-09-11	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
32	1081816425	YEIMIS PAOLA MERCADO ARIZA	MUJER	2010-07-01	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
33	1081819590	SARAY MICHELL CUADRO GAMEZ	MUJER	2012-07-17	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
34	1081814444	MONICA BORIS BRITO GONZALEZ	MUJER	2011-01-23	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
35	1081813328	ANYIS CAMILA PEREZ CANTILLO	MUJER	2010-09-16	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
36	1081817464	ZULLYMARY YASMIN GUTIERREZ ZULETA BARRIOS	MUJER	2012-03-05	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
37	1082983792	VALENTINA YASMIN GUTIERREZ ROMERO NIÑO	MUJER	2012-04-26	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
38	1085100515	SHAIRA ALEJANDRA GALVIS FLORIAN	MUJER	2010-05-10	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
39	1081809808	MARIA ANGELA BERDUGO GUTIERREZ	MUJER	2009-10-09	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
40	1139324816	VIANIS MARIA JIMENEZ JIMENEZ	MUJER	2010-09-01	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
41	1044781073	LINA MARCELA PUENTES VALLE	MUJER	2009-10-11	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
42	1063965098	LAURA DANIELA ARIZA CERVANTES	MUJER	2012-09-29	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
43	1081819052	MARIA ANGEL MARTINEZ MUÑOZ	MUJER	2012-06-06	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
44	1081817543	ADRIANA MARCELA DE AVILA CAMPO	MUJER	2012-03-16	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
45	1081821458	MARYURIS POLO MEJIA	MUJER	2013-03-14	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
46	1063594838	PAOLA ANDREA SALAZAR VARON	MUJER	2009-10-18	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
47	1081817913	GEILYS PATRICIA LAFORIE GARCIA	MUJER	2011-11-24	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
48	1079804252	NICOLL DAYANA SANCHEZ MOSQUERA	MUJER	2011-10-19	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
49	1081819878	ORIANA MICHELL SANABRIA MOLINA	MUJER	2012-10-26	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
50	1081821545	SHERIL VANESSA SANCHEZ MOSQUERA	MUJER	2012-02-18	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
51	1081818100	SHAILLY DAYANA FONTALVO ZULETA	MUJER	2012-05-09	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
52	1081816517	NICOLLE JOHANA MEDINA VALLE	MUJER	2011-07-08	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
53	1081818154	MILAGROS FORNARIS SOLA	MUJER	2012-05-16	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
54	1081809729	JERSON DAVID MARTINEZ MOLINA	HOMBRE	2009-10-27	16	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
55	1081815190	ANGEL DAVID PARODI LOBATO	HOMBRE	2011-03-11	15	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
56	1028945226	DILAM DAVID BARRANCO LOBO	HOMBRE	2009-12-08	16	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
57	1044639663	MARTIN ELIAS BERMUDEZ MUÑOZ	HOMBRE	2010-07-22	16	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

58	1081809906	NAIMER DE JESUS ESCORCIA POTES	HOMBRE	2009-11-08	16	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
59	1081808454	YERSON DAVID GALINDO PINEDA	HOMBRE	2009-06-16	17	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
60	1081817819	SIRLEYDIS TATIANA LOPEZ DURAN	MUJER	2012-03-30	14	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
61	1081811801	CARLOS DANIEL JIMENEZ MONTERO	HOMBRE	2010-04-28	16	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
62	1081807399	SEBANTIAN ANDRES BELTRAN BARRIENTOS	HOMBRE	2009-03-17	17	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
63	1081811662	DUVAN MARTINEZ MOLINA	HOMBRE	2010-04-26	16	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
64	1081808944	CRISTRIAN DAVID TOBIAS DUQUE	HOMBRE	2009-08-05	16	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
65	1085109222	KEINER DAVID FONSECA SAMUDIO	HOMBRE	2009-01-10	17	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
66	1081815931	ALVARO JOSE BARRIOS BARRANCO	HOMBRE	2011-05-24	15	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
67	1081809899	JHONATAN DAVID CABALLERO FONTALVO	HOMBRE	2009-10-20	16	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
68	1081811779	JULIAN DAVID MIRANDA BUELVAS	HOMBRE	2009-03-01	17	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
69	1081822122	MAUREN SOFIA PINILLA RUEDA	MUJER	2013-05-25	13	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
70	1081811603	ELIAS DAVID RIASCOS BARROS	HOMBRE	2010-04-08	16	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
71	1081810308	WILIAM ISSAC TAPIAS CASTRO	HOMBRE	2009-09-24	16	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
72	1081809399	ISSAC DANIEL CAÑAS MOLINA	HOMBRE	2009-09-01	16	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
73	1081809667	MELQUISEDEC ARIAS CERVANTES	HOMBRE	2009-10-14	16	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
74	6962078	MAIKOLD ALEJANDRO LOZANO MEJIA	HOMBRE	2011-11-21	14	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
75	1081817604	DEIVER STEVEN GARCIA RIVERA	HOMBRE	2011-12-28	14	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
76	1081821360	IVAN DARIO RAMIREZ PALLARES	HOMBRE	2011-09-27	14	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
77	1081811624	JHON ERICK POLO AVENDAÑO	HOMBRE	2010-02-23	16	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
78	1081812742	ANDRES DAVID YARURO MERCADO	HOMBRE	2010-08-08	15	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
79	1065131661	YORDAN DE JESUS JULIO ARRIETA	HOMBRE	2010-01-13	16	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
80	1084740885	JESUS MANUEL CERVANTES RODRIGUEZ	HOMBRE	2010-09-05	15	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
81	1081814991	DULCE MARIA BALMACEDA PEINADO	MUJER	2010-11-07	15	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
82	1081817515	MARISOL BARBOSA LOPEZ	MUJER	2011-12-10	14	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
83	1081811949	EILLIN ELISABETH ARIAS CASTRO	MUJER	2010-02-05	16	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
84	1082964299	THALIA LIZBET GUARIN SARAVIA	MUJER	2011-03-08	15	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
85	1081808214	SANTIAGO CAMACHO GALVIS	HOMBRE	2009-01-17	17	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
86	1081814770	JOHAN STEVEN ROJANO MARTINEZ	HOMBRE	2009-08-25	16	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
87	1084058329	DANIEL LEVI TORRES SARABIA	HOMBRE	2012-08-30	13	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
88	1084058394	EMILY VALENTINA YARURO RODRIGUEZ	MUJER	2012-09-18	13	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
89	1081815550	YUSLEIDY PAOLA ARIAS CERVANTES	MUJER	2011-04-14	15	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
90	1084743074	YULENIS CASTRO GARAY	MUJER	2011-08-13	14	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
91	1081811314	DEBORA MAYORGA ALVAREZ	MUJER	2010-01-30	16	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
92	1084742331	ELIANA SOFIA ROJANO MARTINEZ	MUJER	2011-09-08	14	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
93	1084738090	LIDYS VANESSA ANGULO SANCHEZ	MUJER	2009-09-10	16	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
94	1083560916	LUISA FERNANDA GARAY LUBO	MUJER	2009-12-29	16	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
95	1081814286	LUISA FERNANDA ROPERO DAVILA	MUJER	2010-12-14	15	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
96	1050483545	BREINER ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	HOMBRE	2010-03-21	16	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
97	1081811058	DEINER DANIEL DE LA HOZ GUEVARA	HOMBRE	2009-04-23	17	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
98	1081811948	EDWIN ISAIAS ARIAS CASTRO	HOMBRE	2010-02-05	16	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
99	1081808056	NEIDER FERNANDO CAMPO GUARIN	HOMBRE	2009-05-18	17	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
100	2010050115	JOSE GREGORIO GRATEROL AGUILAR	HOMBRE	2010-05-01	16	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
101	1081819006	KEILA SOFIA RESTREPO MONTERO	MUJER	2011-12-16	14	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
102	1081816992	LINA JASHAY NIETO RIZZO	MUJER	2011-09-05	14	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
103	1081815433	NEIDER KALETH NUÑEZ RIVERA	HOMBRE	2009-06-07	17	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
104	1082249066	ANDREA MICHEL CHAMORRO CANTILLO	MUJER	2011-05-23	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
105	1081812566	EUCLIDES MANUEL OSPINO FONSECA	HOMBRE	2010-01-15	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
106	1079936549	LUIS SANTIAGO OROZCO DE LA CRUZ	HOMBRE	2012-02-26	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
107	1081813206	AKSEL DANIEL GAMEZ ANDRADE	HOMBRE	2010-07-31	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
108	1081808984	WILMER ALBERTO LEDESMA MARTINEZ	HOMBRE	2009-07-23	17	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
109	1081814436	JORGE IVAN DIAZ RUDAS	HOMBRE	2010-11-22	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
110	1067627923	LUIS ANTONIO VERGEL ARIAS	HOMBRE	2014-05-14	12	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

111	1081834427	EDERLYS SOFIA CASTILLO PARTERNINA	MUJER	2011-02-19	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
112	1081816337	YAIRETH TALIANA BARRIOS LEIVA	MUJER	2011-05-23	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
113	1081817680	DENILSON RODRIGUÉZ AHUMADA	HOMBRE	2012-04-03	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
114	1081817673	MARIA ARRIETA RODRIGUÉZ	MUJER	2012-04-04	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
115	1084743246	YURGEN DAVID COLLAZO GOMES	HOMBRE	2012-02-02	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
116	1081826305	JAINER ALBERTO MARIN AHUMADA	HOMBRE	2014-09-08	11	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
117	1083576491	MARIA JESUS ANAYA IBAÑEZ	MUJER	2014-09-15	11	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
118	1044050748	LAUDITH SOFIA VILLALOBO TOSCANO	MUJER	2013-07-15	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
119	1081815987	JESUS MANUEL OROZCO FONSECA	HOMBRE	2011-05-25	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
120	1081821761	CLEIDER DE JESUS MAZA ROPAIN	HOMBRE	2013-03-17	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
121	1081834428	EMILYS ZAIMAR CASTILLO PATERNINA	MUJER	2012-12-20	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
122	1081822375	YOLANIS CECILIA BOCANEGRA BARRIOS	MUJER	2013-03-15	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
123	1081825947	ZULEYNIS LAUDITH TOSCANO TOSCANO	MUJER	2013-12-06	12	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
124	1081819396	JELENIA MARIN AHUMADA	MUJER	2012-11-03	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
125	1082987668	NICOLAS DAVID AMARANTO ANDRADE	HOMBRE	2012-08-22	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
126	1084742869	VELERIA NICOL CARRANZA BOCANEGRA	MUJER	2009-10-10	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
127	1081812750	JOHAN DAVID MEZA MARTINEZ	HOMBRE	2010-06-17	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
128	1081814852	CRISTIAN ANDRES PAYARES FLORES	HOMBRE	2010-12-26	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
129	1081739645	MOISES DE JESUS RUA MARTINEZ	HOMBRE	2010-03-21	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
130	1081811051	ALVARO JOSE ARIZA BOCANEGRA	HOMBRE	2009-08-08	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
131	1081816077	JUAN MANUEL SALDAÑA ARIZA	HOMBRE	2011-05-23	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
132	10655648515	JAIDER ANDRES CRESPO NIETO	HOMBRE	2010-11-14	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
133	1081812706	JUAN PABLO CALLEJAS FONSECA	HOMBRE	2010-06-08	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
134	1081821145	CARLOS DANIEL BERRIO PRESTAN	HOMBRE	2009-09-23	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
135	151187249	CRISTIAN DAVID GOMES ARGUELLES	HOMBRE	2010-05-31	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
136	1052976530	JHON HEITER CONCHA CAÑAS	HOMBRE	2010-03-27	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
137	1084740855	FABIAN ARIAS PINTO	HOMBRE	2010-09-12	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
138	1065648517	ESLEINDER DAVID CRESPO NIETO	HOMBRE	2009-06-28	17	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
139	1081826977	MATEO DAVID MEZA CARRANZA	HOMBRE	2014-09-14	11	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
140	1081813758	YULIANIS KATERINES LEIVA CASTILLO	MUJER	2009-12-16	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
141	1043157293	MELISSA LINETH LEDESMA ATENCIA	MUJER	2009-09-17	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
142	1081824530	JESUS FONSECA OROZCO	HOMBRE	2014-01-28	12	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
143	1081822764	JHOYNER DAVID COLLAZO HERNANDEZ	HOMBRE	2013-07-25	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
144	1081826968	JAYSEN CARBONELL PERTUZ	HOMBRE	2014-12-04	11	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
145	1066884522	ESTEBAN DAVID DIAZ BAYONA	HOMBRE	2013-06-10	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
146	1063173012	PEDRO JOSE FUENTES GUERRA	HOMBRE	2013-04-15	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
147	1081823804	LUISMIGUEL DE JESUS CERA ROJANO	HOMBRE	2013-10-31	12	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
148	1124047917	MILAGRO DE DIOS RODRIGUEZ MORENO	MUJER	2011-12-29	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
149	1081818645	SANTIAGO PARODI FRANCIA	HOMBRE	2012-04-03	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

150	1081819684	JHON ALEX TERRAZA TOSCANO	HOMBRE	2012-09-27	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
151	1081823294	LUIS DE AVILA ARIZA	HOMBRE	2012-11-03	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
152	1081819432	YEILER DAVID DE LA HOZ CERA	HOMBRE	2012-09-13	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
153	1081818477	ADRIAN DAVID SANTOS BARRIOS	HOMBRE	2012-04-27	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
154	1081810446	ROXANA CONDE JAIMES	MUJER	2009-12-31	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
155	1081817569	IVAN ANDRES DE LA HOZ MENDOZA	HOMBRE	2012-02-05	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
156	1081814573	SHERILL MARIANA LEYVA ANDRADE	MUJER	2010-12-23	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
157	1045760304	ESMERALDA DIAZ DE LA HOZ	MUJER	2009-09-15	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
158	1081819858	YERLI JULIANA LARA CANTILLO	MUJER	2012-09-19	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
159	1082995030	THAYLY MILAGRO SIMANCA BOLAÑO	MUJER	2013-01-11	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
160	1081825720	ADRIANA PATRICIA OCAMPO FRANCIA	MUJER	2013-11-10	12	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
161	1063964993	ERIKA MARÍA CANTILLO GONZALEZ	MUJER	2012-02-14	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
162	1081822706	SHAIRA ISABEL CUBILLOS LARFA	MUJER	2013-06-06	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
163	1081828259	SALOME PEÑALOZA MARTINEZ	MUJER	2012-04-15	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
164	1082994198	DAYLY MILENA SIMANCA BOLAÑO	MUJER	2013-12-11	12	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
165	1081824666	NATALIA VANESSA POLO BOLAÑO	MUJER	2013-11-03	12	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
166	1081833770	MAITE CAROLINA FRANCIA FUENTES	MUJER	2012-07-24	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
167	1128152110	YENNIFER ESTHER MACHADO LOPEZ	MUJER	2012-08-14	13	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
168	1081824743	TRIDXY VALERIA DAZA BOLAÑO	MUJER	2014-01-15	12	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
169	1081825499	DAYANA ANDREA BATISTA BOCANEGRA	MUJER	2014-05-10	12	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
170	1131074390	KATERIN PADILLA OROZCO	MUJER	2013-10-14	12	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
171	1081807116	SOFIA LORENA VANEGA CORTES	MUJER	2009-02-04	17	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
172	1081810723	MARIA FERNANDA LARA GUTIERREZ	MUJER	2009-12-18	16	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
173	1081814853	DARIANA ISABEL COLLAZO BOCANEGRA	MUJER	2011-02-18	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
174	10814742915	SHAROL CARDENAS TOSCANO	MUJER	2011-11-30	14	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
175	1081816621	YARLEIDIS MARIA MENDOSA LEIVA	MUJER	2011-07-30	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
176	1081808218	OSCAR MANUEL BOCANEGRA CERVANTES	HOMBRE	2009-06-05	17	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
177	1044781220	JOSE MIGUEL ROJAS MENDOZA	HOMBRE	2010-10-29	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
178	1081808858	SERGIO JOSE DE LA HOZ OROZCO	HOMBRE	2009-08-02	17	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
179	1081815566	KENDRY ELENA CASTRO CAMACHO	MUJER	2010-10-13	15	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA DE SANTA ROSA DE LIMA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
180	1081824276	VICTORIA SOPHIA TERAN STEPHENS	MUJER	2013-12-18	12	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL TERCERA MIXTA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
181	1081814923	SAYLITH CASTRO MUÑOZ	MUJER	2011-02-14	15	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
182	1032455073	KEILIN VANESA CASTILLO BOCANEGRA	MUJER	2011-01-01	15	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
183	1084055304	GIAN FRANCO MARIN FILOMENA	HOMBRE	2009-09-13	16	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
184	1081820251	MARIA ALEJANDRA JIMENEZ DE LA CRUZ	MUJER	2009-07-25	17	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
185	1081811686	MARIA ALEJANDRA CANDANOZA VALEGA	MUJER	2010-02-03	16	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
186	1081810260	CRISTINA ISABEL TERNERA VEGA	MUJER	2009-10-20	16	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
187	1081812647	OLAYA GONZÁLEZ VALENTINA MARÍA	MUJER	2010-07-01	16	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
188	1081812066	LINA MARIA TORRES CRESPO	MUJER	2010-02-23	16	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
189	1081818094	ANTONELLA MELENDEZ RODRIGUEZ	MUJER	2012-05-12	14	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
190	1082952036	ANDRES FELIPE CALDERON MARTINEZ	HOMBRE	2010-06-12	16	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
191	1081809939	CARLOS DANIEL CACERES GOMEZ	HOMBRE	2009-10-03	16	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
192	1081810108	CARLOS EDUARDO PADILLA VEGA	HOMBRE	2009-02-07	17	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
193	1081811364	JORGE ANDRES PAYARES MARTINEZ	HOMBRE	2010-02-15	16	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

194	1084056797	JOSE ANTONIO CORREA GOMEZ	HOMBRE	2011-03-07	15	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
195	1081813844	VALENTINA JASMIN GAÑAN ANGARITA	MUJER	2010-11-22	15	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
196	1066289790	MELANY SOFIA CASTRO RODRIGUEZ	MUJER	2011-07-09	15	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
197	1131006126	MARIA VALENTINA REGALAO CONTRERAS	MUJER	2010-09-30	15	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
198	36453918	ELVIRA ELENA LARA CANTILLO	MUJER	1977-09-13	48	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
199	19590273	JAVIER MACHADO LOPEZ	HOMBRE	1970-10-20	55	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
200	36453918	ELVIRA ELENA LARA CANTILLO	MUJER	1977-09-13	48	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
201	1081822910	PABLO DAVID CRESPO OROZCO	HOMBRE	1995-08-07	30	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
202	36453918	ELVIRA ELENA LARA CANTILLO	MUJER	1977-09-13	48	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
203	36454625	YESSICA PATRICIA ABELLO SIERRA	MUJER	1979-03-23	47	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL COLOMBIA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
204	19599360	ROBERTO CARLOS CAMARGO VIZCAINO	HOMBRE	1980-06-24	46	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
205	19589405	CESAR AUGUSTO DE LA CRUZ CASTRO	HOMBRE	1969-07-18	57	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL FUNDACION	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
206	1081835233	RAFAEL DAVID PALMERA BLANCO	HOMBRE	1999-09-01	26	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
207	19592555	WALTER ENRIQUE VILORIA MERCADO	HOMBRE	1970-08-29	55	ESCUELA RUR MIX STA CLARA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
208	7618601	DAVINSSON JOSE HERNANDEZ RIVERA	HOMBRE	1977-03-16	49	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
209	71975582	SANTIAGO GUERRERO RODRIGUEZ	HOMBRE	1966-05-22	60	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL AGROP SIERRA NEVADA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
210	19592469	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RAYO	HOMBRE	1974-01-17	52	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL TERCERA MIXTA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
211	1081821199	JANNER DAVID LOPEZ IGUARAN	HOMBRE	1993-05-19	33	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO
212	1084741223	BRYAN JOSE MEJIA LAGO	HOMBRE	1993-04-15	33	COLEGIO MANUEL FAUSTINO MOJICA	VENTANILLAUNICA@FUNDACION_MAGDALENA.GOV.CO

3.6. Obligaciones del Contratista

3.6.1. Obligaciones Generales

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones de carácter legal y administrativo:

1. Ejecutar el objeto contratado en estricto cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y conforme al Manual de Contratación del Municipio de Fundación.
2. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Garantizar la idoneidad y calidad técnica del servicio de aseguramiento prestado, respondiendo por cualquier error u omisión en la expedición de la póliza y sus anexos.
4. Responder por los daños y perjuicios que por dolo o culpa se causen a los bienes de la Entidad o a terceros durante la ejecución del contrato.
5. Mantener absoluta reserva sobre la información y los datos personales de los asegurados a los que tenga acceso en desarrollo del contrato, cumpliendo con la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data).
6. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y municipal (Estampillas Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, etc., según el Estatuto Tributario de Fundación) que se deriven del contrato.
7. Mantener vigente y actualizada la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo respectivo durante la vigencia del contrato.
8. Responder oportunamente a los requerimientos formulados por la supervisión del contrato o los entes de control fiscal.

3.6.2. Obligaciones Específicas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

1. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Una vez adjudicado el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía, se entenderá que automáticamente la entidad quedará cubierta con el programa de seguros objeto del proceso y el CONTRATISTA ASEGURADOR deberá expedir la NOTA DE COBERTURA DE LAS PÓLIZAS correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
4. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en el plazo pactado, en los términos previstos en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
5. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
6. El ASEGURADOR se obliga a enviar al Tomador y al Asegurado, 3 avisos previos a la prescripción de cualquier siniestro con 90, 60 y 30 días calendario de anticipación.
7. En el evento de que un siniestro se encuentre reconocido y aceptado por la Aseguradora, y el Beneficiario no indique la forma en que se debe realizar la indemnización, la Aseguradora estará obligada a girar el valor de la indemnización y entregar el cheque correspondiente al Beneficiario, dos (2) días antes de que se produzca la prescripción.
8. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
9. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
10. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
11. Suministrar un número de teléfono de atención permanente, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
15. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

3.7. Obligaciones de la Entidad Contratante

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaria General.

3.8. Condiciones Generales de Ejecución

3.8.1. Plazo para la ejecución del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) días hábiles**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

3.8.2. Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el Municipio de Fundación, Magdalena.

3.8.3. Supervisión: El municipio de Fundación realizará la Supervisión del presente contrato por intermedio de la **SECRETARÍA GENERAL**, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio, y los procesos y procedimientos de la Alcaldía de Fundación que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.8.4. Gastos de Desplazamiento: No habrá reconocimiento de gastos de desplazamiento. El oferente asume por su cuenta y riesgo todos los gastos logísticos, operativos y administrativos para la emisión de la póliza, la atención de requerimientos y la evaluación de siniestros a través de su sucursal en el Magdalena.

3.8.5. Derechos patrimoniales de Autor: No aplica.

3.8.6. Objetos Iguales: No aplica. El contrato recae estrictamente sobre un riesgo específico, individualizable y tasado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el procedimiento reglado en el Decreto 1082 de 2015.

4.2. Fundamentos Jurídicos

La selección se sustenta en el siguiente bloque de legalidad:

1. **Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5.** Establece el procedimiento de mínima cuantía para la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.
2. **Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.** Reglamenta el procedimiento sumarisimo para la mínima cuantía, definiendo los términos de publicación, estudios previos y el factor de selección (menor precio).
3. **Ley 1474 de 2011, Artículo 94.** Define la obligatoriedad de esta modalidad cuando se cumpla el requisito del monto, prevaleciendo sobre las demás modalidades de selección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

4. **Manual de Contratación del Municipio de Fundación:** Específicamente el numeral 7.1.2.4, que establece las directrices internas para el trámite de procesos que no superan el 10% de la menor cuantía de la administración municipal.

4.3. Justificación de la Modalidad

La escogencia de la modalidad de selección constituye un mandato reglado que no admite discrecionalidad absoluta por parte del ordenador del gasto. Para el caso concreto, la justificación opera bajo un criterio estrictamente cuantitativo:

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina de manera diáfana que las reglas de mínima cuantía son aplicables a toda contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, con total independencia de la naturaleza u objeto del contrato a celebrar.

El Municipio de Fundación cuenta con un presupuesto oficial estimado para esta contratación de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00). Este rubro se encuentra dentro de los márgenes que no superan el 10% de la menor cuantía fijada legalmente para el presupuesto anual del Municipio, haciendo imperativa la aplicación del procedimiento de Mínima Cuantía.

Por mandato normativo, en este procedimiento no hay lugar a pluralidad de factores de ponderación técnica. La entidad deberá revisar las ofertas económicas y adjudicar al proponente que ofrezca el **menor precio**, siempre y cuando su propuesta satisfaga íntegramente las condiciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas previamente en la invitación pública.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

5.1.1. Descripción del Sector y del mercado relevante

El presente proceso se enmarca en el sector asegurador colombiano, dentro del ramo de vida y accidentes personales, correspondiente al código UNSPSC 84131600 – Seguros de vida, salud y accidentes. Este sector se encuentra sujeto a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), autoridad que autoriza y supervisa a las compañías facultadas para operar el ramo de seguros de personas en el territorio nacional.

Dentro de este mercado, el bien objeto de contratación corresponde de manera específica al subsegmento de pólizas de accidentes personales colectivas para comunidades educativas, conocido comercialmente como “seguro estudiantil” o “seguro escolar”. Este producto ampara a los estudiantes matriculados en instituciones educativas frente a los riesgos derivados de accidentes ocurridos durante el desarrollo de actividades académicas, deportivas y extracurriculares, cubriendo típicamente gastos médicos, incapacidad y muerte accidental.

El mercado relevante para efectos de este análisis está compuesto por las compañías aseguradoras autorizadas por la SFC que comercializan el ramo de accidentes personales bajo la modalidad de seguro colectivo estudiantil o escolar, entre las cuales se identifican, a título ilustrativo y sin carácter taxativo, entidades con trayectoria reconocida en la contratación con el sector oficial, tales como Seguros del Estado S.A., Positiva Compañía de Seguros S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia, Seguros Bolívar S.A., MAPFRE Seguros de Vida Colombia S.A. y Seguros de Vida Suramericana S.A., entre otras. Estas entidades ofrecen productos específicos de accidentes escolares/estudiantiles tanto a instituciones educativas privadas como a entidades territoriales que organizan actividades deportivas intercolegiadas, como es el caso del presente proceso.

5.1.2. Condiciones del mercado

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

El mercado del ramo de vida y accidentes personales en Colombia presenta una estructura de competencia moderada, en la que participan tanto aseguradoras de capital privado como compañías con amplia experiencia en la contratación estatal (p. ej. Positiva Compañía de Seguros S.A. y Seguros del Estado S.A.). El ingreso de nuevos participantes está sujeto a barreras regulatorias significativas, entre ellas la autorización previa de la SFC, el cumplimiento de los márgenes de solvencia y patrimonio técnico exigidos, y el régimen de reservas técnicas propio de la actividad aseguradora.

De acuerdo con información del sector, durante 2025 el mercado asegurador colombiano registró primas emitidas superiores a \$42 billones de pesos, con un crecimiento cercano al 14% frente al año anterior, cifra que evidencia la dinámica de crecimiento sostenido del sector. Dentro de este total, el ramo de accidentes personales en su modalidad de seguro estudiantil/escolar corresponde a un nicho de bajo valor unitario pero de alta rotación, dado el elevado número de pólizas colectivas contratadas anualmente por instituciones educativas oficiales y privadas en todo el país.

En cuanto a las condiciones de precio, el valor de la prima de este tipo de seguro varía sustancialmente en función del número de asegurados, el rango de edad de la población cubierta, la vigencia técnica de la póliza, el límite territorial y los amparos contratados (gastos médicos, muerte accidental, desmembración, incapacidad, entre otros). El mercado reporta valores de referencia que oscilan entre \$15.000 y \$150.000 pesos por estudiante al año, dependiendo del nivel de cobertura contratado; para pólizas de vigencia corta y ámbito de riesgo acotado —como es el caso de eventos deportivos puntuales de pocos días de duración, tal como los Juegos Intercolegiados—, la prima resulta proporcionalmente inferior a la de una cobertura anual plena.

Finalmente, dado que la selección del contratista se efectúa bajo la modalidad de Mínima Cuantía (numeral 5, artículo 2, Ley 1150 de 2007), el factor de competencia determinante entre los oferentes de este mercado es exclusivamente el precio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos mínimos exigidos, en particular la autorización vigente de la SFC para operar el ramo respectivo y la disponibilidad de oficina o representación en el departamento del Magdalena.

5.2. Estudio de Mercado

5.2.1. Proveedores Consultados

En cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Fundación, la Secretaría General adelantó el estudio de mercado mediante la solicitud de cotización a compañías aseguradoras legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de accidentes personales / seguros de vida en grupo, identificadas como potenciales oferentes idóneos para el objeto contractual en razón de su experiencia en la comercialización de pólizas de accidentes personales estudiantiles/escolares para el sector oficial. El resultado de dicha consulta se relaciona a continuación:

N°	Proveedor consultado	NIT	Valor cotizado
1	Seguros del Estado S.A.	860.009.578-6	\$4.750.000
2	Positiva Compañía de Seguros S.A.	860.011.153-6	\$4.890.000
3	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860.002.400-2	\$4.820.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Nota: en atención al principio de transparencia y a la reserva comercial de la información suministrada por cada aseguradora en el marco de la solicitud de cotización, los valores efectivamente cotizados por cada proveedor consultado serán incorporados a la carpeta contractual del proceso una vez la Secretaría General reciba las cotizaciones formales por escrito, de conformidad con el procedimiento de estudio de mercado adoptado por la Entidad y como soporte documental del presente estudio previo.

5.2.2. Tabla comparativa ítem por ítem

Con base en las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el numeral 3.5 del presente documento, se estructura a continuación la matriz comparativa ítem por ítem, la cual permitirá a la Secretaría General verificar, frente a cada una de las cotizaciones formalmente recibidas, el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas por la Entidad, así como contrastar las condiciones económicas ofertadas por cada proveedor consultado:

Ítem / Característica técnica	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Tipo de póliza	Accidentes Personales Colectiva Estudiantil	Accidentes Personales Colectiva Estudiantil	Accidentes Personales Colectiva Estudiantil
Valor asegurado total	Según amparos (Muerte Acc. \$8M, Incapacidad \$8M, Gastos Méd. \$2M por asegurado)	Según amparos (Muerte Acc. \$8M, Incapacidad \$8 M, Gastos Méd. \$2M por asegurado)	Según amparos (Muerte Acc. \$8M, Incapacidad \$8 M, Gastos Méd. \$2M por asegurado)
Vigencia técnica de la póliza	Hasta el 31 de diciembre de 2026	Hasta el 31 de diciembre de 2026	Hasta el 31 de diciembre de 2026
Límite territorial	Territorio de la República de Colombia	Territorio de la República de Colombia	Territorio de la República de Colombia
Jurisdicción y legislación	Leyes de la República de Colombia / Jurisdicción colombiana	Leyes de la República de Colombia / Jurisdicción colombiana	Leyes de la República de Colombia / Jurisdicción colombiana
Amparos básicos requeridos (100%)	Cumple (Muerte accidental, Incapacidad, Gastos médicos, etc.)	Cumple (Muerte accidental, Incapacidad, Gastos médicos, etc.)	Cumple (Muerte accidental, Incapacidad, Gastos médicos, etc.)
Autorización SFC vigente	Sí, vigente para ramo de Accidentes Personales	Sí, vigente para ramo de Accidentes Personales	Sí, vigente para ramo de Accidentes Personales
Valor total de la prima (IVA incluido)	\$4.750.000 (IVA incluido)	\$4.890.000 (IVA incluido)	\$4.820.000 (IVA incluido)

El proponente cuya oferta cumpla la totalidad de los ítems técnicos exigidos y presente el menor precio, sin exceder el presupuesto oficial estimado, será el favorecido con la adjudicación del contrato, de conformidad con el criterio de selección de menor precio previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para los procesos de Mínima Cuantía.

5.3. Justificación del Valor Estimado

5.3.1. Valor del Contrato:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

De conformidad con el análisis del sector y el estudio de mercado relacionados en los numerales 5.1 y 5.2 del presente documento, y en aplicación del principio de planeación y de responsabilidad presupuestal que rige la contratación estatal, el valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)**, IVA incluido y con inclusión de los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones de ley a cargo del contratista.

Este valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026.CEN.01.000457, expedido con cargo al rubro 2.1.2.02.02.007 – Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, financiado con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y constituye el techo presupuestal máximo dentro del cual deberán enmarcarse las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y por tratarse de un proceso de Mínima Cuantía, el valor definitivo del contrato corresponderá a la oferta de menor precio que cumpla la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la invitación pública, sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto oficial aquí estimado. La Secretaría General verificará que el valor cotizado por el proponente favorecido guarde coherencia con las condiciones de mercado descritas en el numeral 5.1 y con las cotizaciones obtenidas conforme al numeral 5.2, garantizando así los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

5.3.2. Forma de Pago: El pago se realizará de manera única, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y recibo a satisfacción en la Secretaría de Hacienda, previo informe del supervisor (Secretaría General).

Se aplicarán todos los descuentos, retenciones e impuestos de ley (detallados en el parágrafo del documento original). El contratista debe acreditar pagos a seguridad social y cumplir requisitos tributarios. No se reconocen anticipos mayores a lo permitido ni intereses por demoras imputables al contratista. Los pagos se efectuarán por abono bancario. La cuenta de cobro deberá cargarse vía SECOP II.

Esta estructura asegura control fiscal, alineación con el principio de planeación y eficiencia en el uso de recursos públicos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Fundación - Magdalena realizará los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

De conformidad con la certificación emitida por el Secretario de Hacienda Municipal el 28 de enero de 2026, el presente contrato, dada su naturaleza con predominancia en el rubro de **SUMINISTRO**, estará sujeto a los siguientes descuentos, retenciones e impuestos, los cuales deben ser asumidos por el contratista y tenidos en cuenta en la estructura de su oferta económica:

Estampillas y Tasas Departamentales y Municipales

Tomando como referencia la cuantía del proceso y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje Tarifa /	Observación según Certificación
Estampilla Pro-Universidad	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Estampilla Pro-Hospital	2.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

Estampilla Pro-Cultura	0.5%	Rango: De 0 a 50 SMMLV.
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%	Aplicable sobre el valor bruto del pago.
Tasa Pro-Deporte	N/A	No aplica (Solo para contratos superiores a 30 SMMLV).

Retenciones de Orden Nacional y Territorial

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se aplicarán las siguientes retenciones en la fuente:

- RETEICA (IND. Y COMERCIO): 7 x 1000 (0.7%)
- RETEFUENTE: Persona Natural y Jurídica: 2,5%
- RETEIVA: 15% sobre el valor del IVA facturado (solo en caso de que el contratista sea responsable de IVA).

El Municipio de Fundación realizará los descuentos de ley vigentes al momento de cada pago parcial o total. El proponente, al presentar su oferta, manifiesta que ha contemplado estos descuentos dentro de su margen de utilidad y que el valor ofertado cubre la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aquí descritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad a los lineamientos internos de la Alcaldía de Fundación.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será exclusivamente el **MENOR PRECIO**, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, la experiencia mínima exigida y las especificaciones técnicas detalladas.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Para que una oferta sea considerada para la evaluación económica (menor precio), el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter **"Cumple / No Cumple"**.

6.1.1. Capacidad Jurídica

El proponente (Persona Natural o Jurídica) debe demostrar que está legalmente facultado para contratar con el Municipio de Fundación mediante la entrega de:

1. **Existencia y Representación Legal:** Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
2. **Fotocopia de la Cédula** del Representante Legal.
3. **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado.
4. **Antecedentes:** Certificados de Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional y Medidas Correctivas (La Entidad podrá verificarlos directamente) y REDAM. (Tanto para la persona jurídica como para el representante legal)
5. **Certificación de Pago de Aportes Parafiscales (Formato 6):** Firmada por Revisor Fiscal o Representante Legal.
6. **Compromiso Anticorrupción (Formato 4):** Debidamente firmado.
7. **Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 5).**

6.1.2. Experiencia Mínima Exigida (Formato 3)

El proponente deberá acreditar experiencia específica en mínimo Dos (02) contratos celebrados con entidades públicas que tenga por Objeto Suministro y o adquisición de Pólizas de relacionadas en el objeto del proceso para entidades estatales que trata la presente invitación pública.

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

6.1.3. Capacidad Financiera

De acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente para Mínima Cuantía y el Manual de Contratación del Municipio, **NO** se exigirá Registro Único de Proponentes (RUP) ni indicadores financieros como Liquidez o Endeudamiento.

El proponente se entenderá habilitado financieramente con la firma de la **Carta de Presentación (Formato 1)** de la Oferta, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que cuenta con la solidez económica para ejecutar el contrato y que no se encuentra en causal de disolución o liquidación.

6.1.4. Requisitos Técnicos de Obligatorio Cumplimiento:

1. **Formulario de Propuesta Económica (Formato 2):** Debe incluir el valor total de la prima, IVA incluido, sin superar el presupuesto oficial.
2. Certificación de cobertura automática e inmediata para los asegurados relacionados en el Anexo de Asegurados desde la fecha de adjudicación, aun sin el recibo formal de la póliza física, garantizando la cobertura inmediata en caso de siniestros.
3. Certificado de vigencia y cobertura para modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados que se presenten durante la vigencia del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas.
4. El oferente deberá contar con oficina con representación legal en el departamento del Magdalena para garantizar oportunidad y atención en los tramites contractuales, post contractuales y/o siniestros.

6.2. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 5)

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6.3. Causales de Rechazo

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad (Arts. 8 y 9 Ley 80/1993).
2. Cuando la propuesta se presente extemporánea.
3. Cuando no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término otorgado por la entidad.
4. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
5. Cuando se compruebe inexactitud o falsedad en la información suministrada.
6. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente (por sí mismo o por interpuesta persona).
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
8. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial (no se aceptan).
9. Cuando el oferente no aporte en conjunto con la oferta los requisitos técnicos de la presente invitación.
10. Cuando la oferta se configure bajo el precio artificialmente baja.

7. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO y bajo la metodología del Documento CONPES 3714 y las directrices de Colombia Compra Eficiente:

Para este proceso, el riesgo se distribuye buscando proteger el patrimonio público:

Categoría	Tipificación / Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Mecanismo de Mitigación / Tratamiento
Operacional	Retraso o negativa en la expedición de la póliza de accidentes personales y/o certificados individuales tras la adjudicación, dejando a la entidad en desamparo temporal.	Baja	Alto	Contratista	El contratista debe contar con oficinas de representación local y emitir cobertura automática inmediata (nota de cobertura) desde la fecha de adjudicación. En caso de incumplimiento, se aplicarán las multas o sanciones por incumplimiento contractual.
Financiero / Económico	Fluctuaciones en el mercado asegurador, cambios normativos en tarifas o variaciones impositivas que incrementen el valor de la prima pactada durante la vigencia.	Baja	Medio	Contratista	El proponente asume el riesgo de mercado. La prima cotizada se entenderá como un valor fijo e inmodificable durante el periodo contractual, y debe incluir todos los costos directos e indirectos, tasas e impuestos aplicables.
Regulatorio	Pérdida de la autorización o intervención por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para comercializar el ramo de Seguros de Vida, Salud y Accidentes.	Baja	Alto	Contratista	El contratista está obligado a mantener vigente y actualizada la autorización de la SFC durante toda la vigencia del contrato y a reportar inmediatamente cualquier actuación administrativa en su contra.
Operacional / Reclamación	Demora injustificada, objeción temeraria o negativa de la aseguradora para reconocer y pagar la indemnización (y el anticipo del 50%) tras la ocurrencia y demostración de un siniestro.	Media	Alto	Contratista	Ejecución de las cláusulas penales y multas pactadas en el contrato por mora en el pago, además de las quejas formales ante la Superintendencia Financiera de Colombia por afectación directa a la Entidad Estatal.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El régimen de garantías ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las Entidades Estatales y protege el patrimonio público. No obstante, al tratarse de un proceso bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, es imperativo dar estricta aplicación al **artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015**, el cual consagra una potestad discrecional: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."*.

En atención a la naturaleza jurídica especial del contrato (adquisición de un seguro) y aplicando el principio de economía rector de las actuaciones contractuales dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipal de Fundación determinará la **NO EXIGENCIA** de la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento, fundamentado técnica y jurídicamente en las siguientes razones:

- (i) Las compañías de seguros son entidades del sector financiero altamente reguladas y sometidas a la vigilancia, inspección y control estricto de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Su patrimonio técnico y su margen de solvencia garantizan *per se* su capacidad de respuesta ante las obligaciones que asumen.
- (ii) El objeto del contrato es precisamente la adquisición de un mecanismo de cobertura de riesgo (una póliza). Exigirle a una aseguradora que constituya una póliza adicional para garantizar la expedición de otra póliza resulta ineficiente, redundante y encarece injustificadamente los costos de transacción para la administración pública.
- (iii) Las obligaciones principales del contrato se agotan prácticamente con el perfeccionamiento del contrato y la entrega de la póliza con su respectiva factura para el pago de la prima.
- (iv) Conforme al numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se deben establecer los procedimientos y etapas estrictamente necesarios. Eliminar la exigencia de esta garantía agiliza el proceso de legalización, asegurando que los servidores públicos a afianzar cuenten con el amparo patrimonial sin dilaciones.

En ese orden de ideas, para el presente proceso de Mínima Cuantía no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta ni la constitución de Garantía Única de Cumplimiento. Las obligaciones postcontractuales derivadas del siniestro (pago de indemnizaciones) quedan garantizadas por el mismo clausulado de la póliza de accidentes personales adquirida y la regulación imperativa del Código de Comercio aplicable a la actividad aseguradora.

9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA asume la obligación de mantener indemne, libre y a paz y salvo al **MUNICIPIO DE FUNDACIÓN**, así como a sus funcionarios, asesores y representantes, frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, queja, requerimiento, condena, sanción o costo (incluyendo, pero sin limitarse a, honorarios de abogados y costas procesales) que se genere por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que provenga de:

- 1. Acciones, omisiones, negligencia, culpa o dolo de EL CONTRATISTA, sus dependientes, agentes, representantes, corredores de seguros o subcontratistas.
- 2. El incumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, tributarias, laborales o regulatorias, en especial aquellas derivadas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3. La vulneración de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor o secreto comercial en la prestación del servicio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

4. Cualquier daño a terceros derivado directamente de la ejecución o inejecución de la póliza de accidentes personales estudiantil.

En caso de que se formule alguna reclamación o demanda contra el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN por asuntos atribuibles a EL CONTRATISTA, la Entidad Estatal le notificará de manera oportuna. EL CONTRATISTA deberá asumir inmediatamente y a su propio costo la defensa legal y técnica, y el pago de cualquier suma exigida.

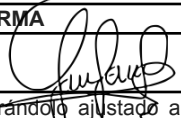
Si por cualquier circunstancia el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN resultare condenado o debiera realizar algún pago por los hechos señalados en la presente cláusula, la Entidad Estatal tendrá la facultad expresa de repetir contra EL CONTRATISTA por la totalidad de las sumas pagadas, pudiendo compensar o descontar dichos valores de los saldos que se encuentren a favor del contratista por la ejecución de este u otros contratos, o hacer efectivas las acciones legales de cobro correspondientes.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato 4)

El Municipio de Fundación está comprometido con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Esta obligación de indemnidad subsistirá incluso después de la liquidación del contrato, por todo el tiempo en que legalmente puedan ser presentadas las acciones o reclamaciones por parte de terceros (términos de prescripción o caducidad correspondientes).


CLAUDIA INÉS IBÁÑEZ NOCETE
Secretaria General Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó	Asceneth Ovallos Jaime	Asesora Jurídica Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			